



Oficio No. **0295-UNACH-SG-2023**
Riobamba, 03 de agosto de 2023.

Señores
Dr. Patricio Villacrés PhD
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
Ing. Jonathan Izurieta Flores
DIRECTOR FINANCIERO
Ing. Verónica Reinoso Goyes MsC
COORDINADORA DE GESTIÓN DE TESORERÍA
Srta. Melany Trelles
ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 03 de agosto de 2023, resolvió, lo siguiente:

Informe Financiero de devolución valores a la Srta. Melany Trelles.

RESOLUCIÓN No. 0290-CU-UNACH-SE-EXT-03-08-2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República hace referencia al principio de "seguridad jurídica", el mismo señala: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes." Es decir, la seguridad jurídica es un derecho que la Constitución garantiza a todas las personas a que gocen de plena certeza y conocimiento de las posibles consecuencias jurídicas, por su accionar positivo en relación a lo que establece el ordenamiento jurídico ecuatoriano;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 22 del Código Orgánico Administrativo dispone: "Principios de seguridad jurídica y confianza legítima. Las administraciones públicas actuarán bajo los criterios de certeza y previsibilidad. La actuación administrativa será respetuosa con las expectativas que razonablemente haya generado la propia administración pública en el pasado. La aplicación del principio de confianza legítima no impide que las administraciones puedan cambiar, de forma motivada, la política o el criterio que emplearán en el futuro. Los derechos de las personas no se afectarán por errores u omisiones de los servidores públicos en los procedimientos administrativos, salvo que el error u omisión haya sido inducido por culpa grave o dolo de la persona interesada." Que, el Art. 49 del Código Orgánico Administrativo expresa: "Órgano administrativo. El órgano administrativo es la unidad básica de organización de las administraciones públicas. Sus competencias nacen de la ley y las ejercen los servidores públicos, de conformidad con las normas e instrumentos que regulan su organización y funcionamiento";

Que, el artículo 34 del Estatuto Institucional, determina que el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno;



Que, el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: "Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidas por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales";

Que, mediante Resolución No. 0185-CU-UNACH-SE-ORD-09-05-2023, el Consejo Universitario resolvió: "(...) **Cuarto: DISPONER** que una vez realizada la modificación de la matrícula del período 2022-2s de la señorita Trelles Melany, sea la estudiante quien solicite la devolución de los 165 dólares, conforme lo indica el informe de Dirección de Carrera, por constituir un pago que no le correspondía.";

Que, con oficio s/n, la señorita Melany Trelles indica: "Yo, TRELLES YASACA MELANY PAULINA con numero de cedula 1600655219 Estudiante del Tercer Semestre de la Carrera de Telecomunicaciones de la Facultad de INGENIERÍA. Solicito a usted muy comedidamente se me autorice la devolución de los 165 dólares, conforme lo indica el informe de Dirección de Carrera, RESOLUCION No. 0185-CU-UNACH-SE-ORD-09-05-2023, por constituir un pago que no se me debió haber cobrado, factura No. 001010000100154 con fecha 11 de octubre de 2022, adjuntando los documentos pertinentes";

Que, con Oficio No. 293-T-UNACH-2023, de 31 de mayo de 2023, la Coordinación de Gestión de Tesorería emite informe financiero en los siguientes términos: "en atención a Oficio No. 01462-UNACH-R-2023 de fecha 18 de mayo de 2023, mediante el cual dispone ..." Por medio de la presente se pone en conocimiento el pedido realizado por la Señorita Trelles Yasaca Melany Paulina, para realizar el trámite pertinente..." Al respecto me permito informar a usted lo pertinente

- La Srta. estudiante Melany Paulina Trelles Yasaca mediante Oficio S/N de fecha 17 de mayo de 2023 solicita al Sr Rector ..." Yo, TRELLES YASACA MELANY PAULINA con numero de cedula 1600655219 Estudiante del Tercer Semestre de la Carrera de Telecomunicaciones de la Facultad de INGENIERIA. Solicito a usted muy comedidamente se me autorice la devolución de los 165 dólares, conforme lo indica el informe de Dirección de Carrera, RESOLUCION No. 0185- CU-UNACH-SE-ORD-09-05-2023, por constituir un pago que no se me debió haber cobrado, factura No. 001010000100154 con fecha 11 de octubre de 2022, adjuntando los documentos pertinentes..."
- Hago referencia a Resolución No. 0188-UNACH-SG-2023 de fecha 09 de mayo de 2023, mediante el cual se informa la Resolución No. 00185-CU-UNACH-SE-ORD-096-05-2023 que en su parte pertinente establece "...," Tercero: DISPONER al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería que en función de sus atribuciones conforme el artículo 143, numeral 16 del estatuto institucional, autorice la modificación de la matrícula del periodo 2022-2s de la señorita Trelles Melany Cuarto: DISPONER que una vez realizada la modificación de la matrícula del período 2022-2S de la señorita Trelles Melany, sea la estudiante quien solicite la devolución de los 165 dólares, conforme lo indica el informe de Dirección de Carrera, por constituir un pago que no le correspondía..."

Ante lo mencionado en líneas precedentes y con la finalidad de dar atención a lo solicitado e informar lo pertinente al Sr Rector mediante Oficio No. 282-T-UNACH-2023 de fecha 22 de mayo de 2023 solicité al Dr. Patricio Villacrés Decano de la Facultad de Ingeniería de la manera más cordial disponga a quien corresponda se nos certifique el cumplimiento de la cláusula tercera de la Resolución y se emita desde la secretaria de carrera respectiva el CERTIFICADO de la situación académica de la Srta estudiante y de que no mantenga órdenes de pago pendientes de legalizar.

Mediante Oficio No. 065-SCIT-2023 de fecha 24 de mayo de 2023, la Secretaria de Carrera remite al Sr Decano de la Facultad de Ingeniería el informe respectivo que en su parte pertinente manifiesta:

(...) "Cabe mencionar que, CODESI realizó la modificación de la Matrícula periodo académico 2022-2S de la Srta. TRELLES YASACA MELANY PAULINA, conforme resolución aprobada por Consejo Universitario No. 0185-CU-UNACH-SE-ORD-09-05-2023, y posteriormente se procedió desde esta secretaria a realizar la matrícula ordinaria del periodo académico 2023-1S, basados en la disposición emitida en dicha resolución (...)



Adicionalmente adjunta el CERTIFICADO DE NO ADEUDAR VALORES de fecha 24 de mayo 2023. Con lo mencionado en líneas precedente toda vez que desde la carrera respectiva se nos certifica el cumplimiento de lo dispuesto en Resolución No. 00185-CU-UNACH-SE-ORD-096-05-2023 y se adjunta el respectivo CERTIFICADO DE NO ADEUDAR, solicitamos la autorización respectiva por parte de Consejo Universitario para proceder a la devolución del valor de USD \$ 165.00 a la cuenta personal de la Srta. estudiante TRELLES YASACA MELANY PAULINA.”;

Que, con Oficio No. 431-T-UNACH-2023, en atención a Oficio No. 01923-UNACH-R-2023, mediante el cual solicita a la Dirección Financiera puntualmente...” En base al Oficio 293-T-UNACH-2023, se solicita de la manera más comedida se realice el cálculo de los valores proporcionales a ser restituidos a la Srta. Estudiante Trelles Yasaca Melany Paulina, previo a conocer consejo universitario...”

Al respecto nos permitimos ratificar lo establecido en Oficio No. 293-T-UNACH-2023 de fecha 31 de mayo de 2023, mediante el cual la Coordinación de Tesorería manifestó: (...) Adicionalmente adjunta el CERTIFICADO DE NO ADEUDAR VALORES de fecha 24 de mayo 2023. Con lo mencionado en líneas precedente toda vez que desde la carrera respectiva se nos certifica el cumplimiento de lo dispuesto en Resolución No. 00185-CU-UNACH-SE-ORD-096-05-2023 y se adjunta el respectivo CERTIFICADO DE NO ADEUDAR, solicitamos la autorización respectiva por parte de Consejo Universitario para proceder a la devolución del valor de USD \$ 165.00 a la cuenta personal de la Srta. estudiante TRELLES YASACA MELANY PAULINA.

La devolución solicitada por la señorita estudiante debe ser autorizada por el valor total de USD 165.00 en razón de NO corresponder a un Retiro Voluntario realizado por la estudiante por lo tanto no aplica un cálculo proporcional; sino por el contrario fue un pago que realizó la estudiante por un error en la matrícula DEL PERÍODO 2022-2s situación autorizada en Resolución No. 00185-CU-UNACH-SE-ORD-096-05-2023 (...);

Por lo expresado en el Oficio No. 431-T-UNACH-2023, suscrito por la Dirección Financiera conjuntamente con la Coordinación de Gestión de Tesorería, la normativa legal vigente, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias, que señala el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo vigente, en forma unánime,

RESUELVE:

Primero: ACOGER Y APROBAR el informe presentado por la Dirección Financiera y la Coordinación de Gestión de Tesorería mediante Oficio No. 431-T-UNACH-2023.

Segundo: DISPONER la devolución de USD \$ 165.00 a la Srta. estudiante TRELLES YASACA MELANY PAULINA, situación autorizada en Resolución No. 0185-CU-UNACH-SE-ORD-09-05-2023

Tercero: DISPONER a la Dirección Financiera y a la Coordinación de Gestión de Tesorería, se encarguen de la aplicación y ejecución de la presente Resolución.

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Anexos: Documentos inherentes al tema.
C.C. Archivo
Elob: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez
Not: MAcevedo